



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBANTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LA DIRECTIVA N° 001-2015/SBN, MODIFICADA CON RESOLUCIÓN N° 084-2017/SBN

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo viene tramitando el saneamiento de bienes muebles sobrantes, que se encuentran ubicados en la sede central y anexos, con el objetivo de incorporarlos al patrimonio de la institución.

Las características de los bienes están señaladas en el anexo 1 y la publicación de este comunicado se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en el procedimiento de saneamiento de bienes muebles sobrantes, señalado en las disposiciones complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN, modificada con Resolución N° 084-2017/SBN.

La persona natural, jurídica o entidad pública que se considere con derecho de propiedad sobre los bienes muebles materia de saneamiento podrán formular oposición, para lo cual deberán presentar la documentación probatoria de su titularidad, del 26 de julio de 2018 al 9 de agosto del 2018.

Para mayor información, puede comunicarse con la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración al teléfono 630 60 00, anexos 8063 y 8065.

Listado

PDF

